

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2019  
SDM-SC- 242114/2019

Señor(a):  
**DIEGO FERNANDO CARREÑO ALBA**  
 CALLE 17 SUR No 12B - 96  
 BARRIO: COMPARTIR  
 TELEFONO: 3172585725  
 SOACHA-CUNDINAMARCA

REF: RTA-SDM-278628 /2019

Respetado(a) Señor(a) **CARREÑO ALBA** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".*

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). N°1100100000003372936 del 11/24/2012, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CRA 12 No 58-18 SOACHA -CUNDINAMARCA; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración.

| Información Conductor |                                                                                    |             |  |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|
| Identificación        | Documento                                                                          | Expedida en |  |
| C80720600             | CÉDULA DE CIUDA                                                                    | BOGOTÁ      |  |
| Nombres               | Apellidos                                                                          |             |  |
| DIEGO FERNANDO        | CARREÑO                                                                            |             |  |
| Fecha de Nacimiento   | Sexo                                                                               | Teléfono    |  |
| 92-02-03              | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I | 3176438894  |  |
| Lugar de Nacimiento   | País                                                                               |             |  |
| BOGOTÁ                | COLOMBIA                                                                           |             |  |
| Identificación        |                                                                                    |             |  |
| 2 # 58-18             |                                                                                    |             |  |

Proveniente por la causal "DIRECCION NO EXISTE" hecho que no es atribuible a esta institución. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

**Artículo 2º. - Definiciones.** Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

**Nomenclatura Domiciliaria:** Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como: principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vía principal y la plaza domiciliaria. La última está conformada por el número de la vía generadora y al número que representa la distancia.

PA11-PRC1-41531 V. 2

aproximada en metros del eje generador —o de referencia— al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

**MULTA ELECTRÓNICA**

**ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000003372936**

**DIEGO FERNANDO CARREÑO ALBA**  
CR 12 # 58-15

**SORCHA**

**INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN**  
Código infracción: C02 / Descripción: Salir del vehículo en zonas prohibidas.  
Fecha hora infracción: 21/02/2012 04:48:08

**INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO**  
Placa: BCR780 / Lugar de Matriculación: 1100100 / Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

**DEVOLUCIÓN**  
Nombre: DIEGO FERNANDO CARREÑO ALBA / No. identificación: 80720839  
Dirección: CR 12 # 58-15 / Destinatario: No existe  
Código de domicilio: No existe / No. identificación: No existe  
Cerrado / Refusado / Otros: 30 NOV 2012

**AGENTE DE TRÁNSITO**  
Gustavo González Zambrano  
PLACA 76473

Valor Pagado: **SNT**

Despreciable para el Banco

☐ 141.700 = Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 20-Dic-12

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web [www.movilidadsbogota.com](http://www.movilidadsbogota.com) de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

| COMPARENDO          | NOTIFICACION                            |
|---------------------|-----------------------------------------|
| 1100100000003372936 | RESOLUCION 001/13 NOTIFICADO 25/01/2013 |

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada el proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

PAD1-PR01-MD01 V.1.0

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **110010000003372936**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

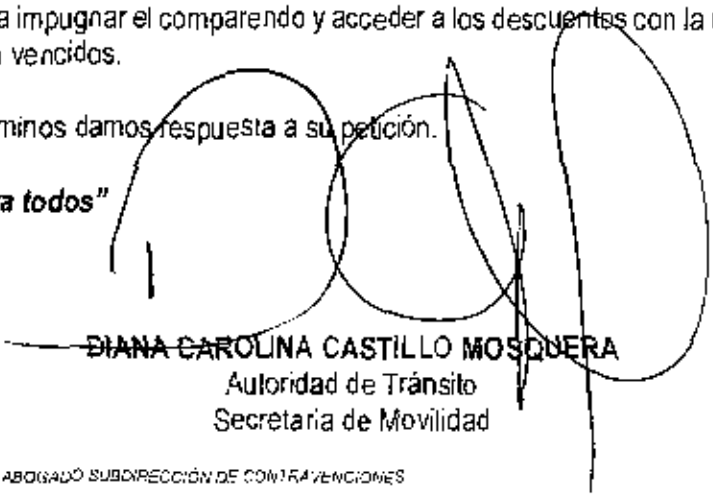
Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Sobre base de datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

**"Bogotá, mejor para todos"**

  
**DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA**  
Autoridad de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

OP.  
Proyecto DAVIANA LA REYES. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

| com_numero           | ... | DOCUM... | per... | per...  | FECHA      | PLACA  | DESCRIPCION |
|----------------------|-----|----------|--------|---------|------------|--------|-------------|
| 11001000000003372936 | 1   | 80720600 | DIEGO  | CARREÑO | 11/24/2012 | BCR780 | VIGENTE     |

## NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

**11001000000003372936**

| FECHA INFRACCIÓN    | CÓD. | PLACA                     |
|---------------------|------|---------------------------|
| 11/24/2012 14:48:08 | C.02 | BCR780                    |
| Ver Comparendo      |      | Ver Comparendo Notificado |

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Gustavo González Zambrano

01301

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

80720600

DIEGO FERNANDO CARREÑO ALBA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

| FECHA REGISTRO      | EVENTO                                                                                   | PDF                                                                                   |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012-11-27 17:23:40 | (1) Generación archivo comparendo                                                        |  |
| 2012-12-10 16:37:10 | (3) Registro devolución, Causal: NO EXISTE                                               |  |
| 2013-1-25 14:57:40  | (5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION 001/13<br>NOY.FICADO 25/01/2013 |  |
| 2013-1-26 13:31:10  | (4) Registro envío a SICOA                                                               | No Apkca                                                                              |

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16436

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                     |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-278628/ DIEGO FERNANDO CARREÑO ALBA                                             |
| RESPUESTA N°                | SDM-SC-242114 del 31 DE OCTUBRE DE 2019                                             |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u> |

### ADVERTENCIA

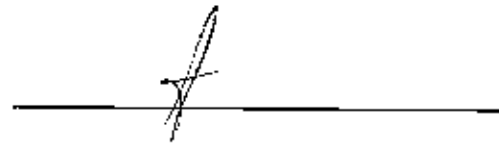
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-278628.

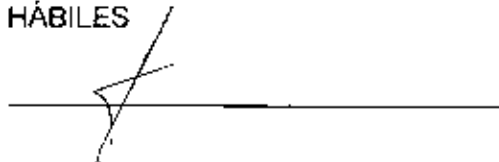
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito